



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/556/2026, de 27 de marzo, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en Orden EMC/1868/2025, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas pertenecientes a la programación del Instituto Aragonés de Empleo, dirigidas a la obtención de la capacitación previa necesaria en materia de prevención de riesgos laborales para la realización de prácticas en empresa u organismo equiparado.

El apartado tercero de la Orden EMC/1868/2025, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas pertenecientes a la programación del Instituto Aragonés de Empleo, dirigidas a la obtención de la capacitación previa necesaria en materia de prevención de riesgos laborales para la realización de prácticas en empresa u organismo equiparado, establece el presupuesto para la financiación de las acciones formativas que en ella se contemplan:

“1. Las subvenciones previstas en esta Orden se financiarán con fondos provenientes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a trescientos mil euros (300.000 €) y con carácter estimativo, las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo:

| Aplicación presupuestaria | Ejercicio 2026 |
|----------------------------------|-----------------------|
| 51014 G/3221/460112/33004 | 13.000 € |
| 51014 G/3221/470086/33004 | 200.000 € |
| 51014 G/3221/480416/33004 | 87.000 € |
| Total | 300.000 € |

2. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de



conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

3. Asimismo, la distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver".

El plazo de presentación de solicitudes finaliza en fecha 31 de julio de 2026, analizadas las que han tenido entrada y vista la naturaleza jurídica de las entidades susceptibles de poder ser beneficiarias, resulta lo siguiente:

- Subvenciones que han resultado ser superiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:
 - Las subvenciones destinadas a las acciones formativas a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es "Empresas privadas" (partida G/51014/3221/470086/33004).
- Subvenciones que han resultado ser inferiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:
 - Las subvenciones destinadas a las acciones formativas a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de "Instituciones sin ánimo de lucro" (partida presupuestaria G/51014/3221/480416/33004).
 - Las subvenciones destinadas a las acciones formativas a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de "Corporaciones Locales" (partida presupuestaria G/51014/3221/460112/33004).

Estudiada la propuesta, la distribución por tipología de entidad y aplicación presupuestaria, sería la siguiente:



| Aplicación presupuestaria | 2026 | Total |
|---------------------------|-----------|-----------|
| 51014 G/3221/460112/33004 | 0 € | 0 € |
| 51014 G/3221/470086/33004 | 266.780 € | 266.780 € |
| 51014 G/3221/480416/33004 | 33.220 € | 33.220 € |
| Total | 300.000 € | 300.000 € |

Por lo tanto, es necesario adaptar y ajustar el importe de las partidas presupuestarias previstas en esta convocatoria al tipo de entidades que serán receptoras de la subvención, por orden de presentación de las solicitudes de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto de la Orden EMC/1868/2025, de 17 de diciembre. Por ello, procede realizar los siguientes ajustes, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y visto el apartado tercero de la Orden EMC/1868/2025, de 17 de diciembre:

| Aplicación presupuestaria | 2026 | Total |
|---------------------------|-----------|-----------|
| 51014 G/3221/460112/33004 | -13.000 € | -13.000 € |
| 51014 G/3221/470086/33004 | 66.780 € | 66.780 € |
| 51014 G/3221/480416/33004 | -53.780 € | -53.780 € |
| Total | 0 € | 0 € |

Esta modificación en la distribución del presupuesto de la convocatoria mediante los necesarios documentos de ajuste, no supone un incremento sobre el gasto total autorizado inicialmente.

En consecuencia, vistos los informes favorables de la Intervención Delegada en relación con los documentos de redistribución de los créditos de la convocatoria, así como la comunicación de toma de conocimiento de la citada redistribución a la Dirección General de Presupuestos, y de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y visto el apartado tercero de la Orden EMC/1868/2025, de 17 de diciembre, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento



jurídico como Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.- Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EMC/1868/2025, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas pertenecientes a la programación del Instituto Aragonés de Empleo, dirigidas a la obtención de la capacitación previa necesaria en materia de prevención de riesgos laborales para la realización de prácticas en empresa u organismo equiparado, de forma que el presupuesto definitivo destinado a las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva simplificada a las entidades por las acciones formativas, queda distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidad:

| Aplicación presupuestaria | 2026 | Total |
|---------------------------|-----------|-----------|
| 51014 G/3221/460112/33004 | 0 € | 0 € |
| 51014 G/3221/470086/33004 | 266.780 € | 266.780 € |
| 51014 G/3221/480416/33004 | 33.220 € | 33.220 € |
| Total | 300.000 € | 300.000 € |

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día



siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 27 de marzo de 2026.

La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS